

**H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria,
Guanajuato
P R E S E N T E.**

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I de la Constitución política del Estado de Guanajuato; y por los artículos 79, fracción IV, 236 y 238, de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio la presente iniciativa que expide el **REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, en atención a lo siguiente:

Objetivo: El presente proyecto de Reglamento es de orden público y de interés general, tiene por objeto establecer la creación, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

El Consejo Consultivo de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Silao de la Victoria, es un órgano de consulta, análisis, asesoría, elaboración de propuestas, de coordinación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones en materia de protección y atención de las personas adultas mayores, promoviendo, fomentando y difundiendo el ejercicio de sus derechos.

Generalidades: A partir de la entrada en vigor de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado De Guanajuato, en fecha ocho de noviembre del 2013, los Ayuntamientos y las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia deberán de armonizar su marco jurídico y llevar a cabo las acciones pertinentes para la creación de los Consejos Municipales de las Personas Adultas Mayores.

Por lo referido en supra líneas es que surge la necesidad de que se adecúe el marco normativo de nuestro municipio en materia de adultos mayores y así dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley.

Exposición de Motivos

Los derechos de las personas adultas mayores no son respetados ni garantizados como lo establece la ley, la mayor parte de ellos se encuentra en pobreza, carentes de atención y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez plena. Las condiciones de desigualdad de las personas adultas mayores con respecto a la sociedad cada vez aumentan.

En México residen aproximadamente 15.4 millones de personas de 60 años o más, de las cuales 1.7 millones viven solas. Sólo 41.4% son económicamente activos, y 69.4% presentan algún tipo de discapacidad, de acuerdo con la última encuesta especial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Considerando lo anterior, los retos que plantea el envejecimiento de la población son diversos y requieren de una participación coordinada de los distintos órdenes de gobierno, así como del sector privado y social.

Asimismo, el problema del envejecimiento en la actualidad no debe ocuparse solo en brindar protección y cuidados a las personas adultas mayores, sino también se debe procurar y garantizar su integración y participación en la sociedad, por lo que es indispensable implementar políticas públicas, programas, proyectos y servicios que mejoren de calidad de vida de las personas adultas mayores en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Bajo este contexto se presenta el proyecto que contiene el Reglamento del Consejo Consultivo de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

En tal sentido, proponemos **aprobar** el reglamento invocado con antelación.

Por lo antes expuesto, solicitamos al Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración de este órgano edilicio la presente propuesta, en su caso, de ser aprobada se ordene su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

AT E N T A M E N T E

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 29 DE JUNIO DE 2021
"CIUDAD DE VANGUARDIA"

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN